



CARIBE CHAMPIONS INTERNACIONAL **2026**



Donde nacen las estrellas!

TORNEO CARIBE CHAMPIONS INTERNACIONAL 2026

Sabanagrande – Atlántico, del 3 al 11 de Enero de 2026.

RESOLUCION NUMERO 001 / 2026

(5 DE ENERO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS SANCIONES

La Comisión de Penas y Sanciones del TORNEO CARIBE CHAMPIONS INTERNACIONAL versión 2026, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 30 del reglamento de competición aprobado por el comité directivo del torneo y

CONSIDERANDO:

Que en el desarrollo de los partidos correspondientes a las primera y segunda fecha del Torneo Caribe Champions Internacional versión 2026 se presentaron algunas conductas que atentan contra la disciplina del campeonato, las cuales fueron reportadas por los árbitros de los partidos en los informes correspondientes, los cuales fueron puestos a consideración de esta Comisión de Penas y Sanciones.

Que el reglamento del torneo establece en el Artículo 30 cuales son las penas a aplicar de acuerdo con las infracciones cometidas durante el desarrollo del campeonato.

Que en consideración a lo anterior y luego de estudiar los informes arbitrales y de los delegados dispuestos en las canchas donde se jugaron los partidos y con fundamento Reglamento Disciplinario del campeonato, esta comisión,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Imponer sanciones a los actores reportados en los informes arbitrales por conductas disciplinarias reprochables durante el desarrollo de los partidos de sus respectivos equipos en la programación de la primera y segunda fecha del torneo los días 4 y 5 de enero de 2026 aplicando lo contemplado en el ARTICULO 30 del Reglamento de competencia y disciplina del Torneo Caribe Champions Internacional versión 2026:



CARIBE CHAMPIONS

INTERNACIONAL

2026



Donde nacen las estrellas!

Categoría 2015

Nº	NOMBRES	CLUB	SANCION	INFRACCION
1		REY PELE	- Amonestación por mal comportamiento de las barras. - Sumar 1000 puntos al juego limpio según el inciso D del artículo 14.	Invasión del terreno de juego y emplear lenguaje insultante y desafiante al cuerpo técnico del equipo Guerreros de Cristo. La reiteración de este comportamiento acarreará la expulsión del torneo.
2		ACADEMIA DE VALLEDUPAR	- Amonestación por mal comportamiento de las barras. - Sumar 1000 puntos al juego limpio según el inciso D del artículo 14.	Emplear lenguaje insultante y desafiante al cuerpo técnico del equipo Asosucré. La reiteración de este comportamiento acarreará la expulsión del torneo.

Categoría 2016

Nº	NOMBRES	CLUB	SANCION	INFRACCION
1		RAYO VALLECANO	- Amonestación por mal comportamiento de las barras. - Sumar 1000 puntos al juego limpio según el inciso D del artículo 14.	Invasión del terreno de juego y emplear lenguaje insultante y desafiante al arbitro y personal de la mesa técnica. La reiteración de este comportamiento acarreará la expulsión del torneo.
2		RED BULL	- Amonestación por mal comportamiento de las barras. - Sumar 1000 puntos al juego limpio según el inciso D del artículo 14.	Invasión del terreno de juego y emplear lenguaje insultante y desafiante al arbitro y personal de la mesa técnica. La reiteración de este comportamiento acarreará la expulsión del torneo.
3		TALENTO VC	- Amonestación por mal comportamiento de las barras. - Sumar 1000 puntos al juego limpio según el inciso D del artículo 14.	Invasión del terreno de juego y emplear lenguaje insultante y desafiante al arbitro y personal de la mesa técnica. La reiteración de este comportamiento acarreará la expulsión del torneo.
4	JEAN CARLOS RODRIGUEZ BLANCO	FAMILY SPORT	- Expulsión del entrenador en el partido que su equipo disputó frente a Rey Pelé Sede Norte. - Expulsión del resto de torneo según inciso 5 del artículo 14.	Según reporte arbitral, informe de delegado de campo y supervisor de torneo, el entrenador agrade verbalmente a árbitro, delegado y coordinador de cancha lanzando al mismo tiempo improperios



CARIBE CHAMPIONS

INTERNACIONAL

2026



Donde nacen las estrellas!

				contra el torneo y sus normas.
--	--	--	--	--------------------------------

ARTICULO DOS: Refrendar las sanciones de una fecha automática a todos los jugadores expulsados en la fecha del 4 y 5 de enero de 2026 reportados por los jueces en las respectivas planillas de juego y en los informes de los partidos.

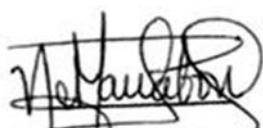
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación y contra ella proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Sabana Grande, Departamento del Atlántico a los 5 días del mes de enero de 2026.

COMISION DE PENAS Y SANCIONES:


MARIA CORREA CHACON


NELSON MANJARRES PABON